

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2774** *Aprobación provisional de modificación en Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Porcuna, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo 2016, acordó, entre otros asuntos la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 9, cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo, en su apartado 3.a) los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

“(…) a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: Tipo de Gravamen General: 0,480%,”

El resto de la ordenanza queda sin modificar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Porcuna, a 08 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.